DECRETO PRESIDENCIAL N° 1330

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 del Texto Constitucional, otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 de referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua.

Que el Artículo 94 del citado Decreto Supremo define la estructura jerárquica del Ministerio de Medio Ambiente y Agua; y el Artículo 95 del citado Decreto Supremo señala las atribuciones de la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa al ciudadano **JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUTIÉRREZ,** como **MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA,** quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente norma.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.